

A qual quier escriptano publico que para esto
fuere llamado que de entre al que vos La.
mostrare testimonio signado con su signo
por que uos sepanos en como se cumple.
nuestro mandado. Dada en la cibdad de
granada a nueve dias del mes de agosto
año del Nacimiento de nuestro Salvador
jhu xpo de mill e quientos e treynta e
cinco años. va el rito entre renglones.
odiz cada uno de vos. El doctor messia
Licenciat? morillas. Licenciat? de avila
E yo fernando de talavera escriptano de
camara de sus magestades e de los hijos.
dalgo la fiz escrevir por su mandado con sa
cuerdo de los sus alcaldes de los hijos dal
go e notario del Reyno de toledo. chanci
ller el licenciado cerrado. Registrada el li
cenciado Juan alvarez de alarcon

El Señor corregidor tomo la dicha pro
vision con la solenidad acostumbrada e
dixo que es presto de la cumplir como.
su magestad manda testigos gines de te
ruel e pedro helizes de vreta

Despues de lo suso dicho en la dicha cib
dad de orca dos dias del dicho mes de he
nero del dicho año. el Señor corregidor.
Dixo que porque el se parte a la cibdad de
cartagena por mandado de su magestad a
entender ciertos negocios que conviene
a su magestad segido que por vna cedula
es mandado que Remitia e Remitia para
que provea e cumpla e haga cumplir la
dicha provision con que ha sido e es

